



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 996 DE 2024

Por el cual se modifica el Decreto 512 del 29 de septiembre de 2020, *"Por medio del cual se crea la Mesa Poblacional para la Diversidad Sexual e identidad de Género en el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"*.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las previstas en los Artículos 298 y 305, Numeral 2 de la Constitución Política de Colombia; en la Ley 21 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que, mediante ordenanza 135 del 30 de noviembre de 2015, el Departamento de Bolívar adoptó la Política Pública de Diversidad Sexual e Identidades de género, para garantizar el respeto a la diversidad, proteger sus derechos, estimular su participación en el debate público y visibilizar a la población LGTBIQ+ en el Departamento.

Que el Departamento de Bolívar mediante Decreto 512 de 2020 *"Por medio del cual se crea la Mesa Poblacional para la Diversidad Sexual e identidad de Género en el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"*, se dispone que el objeto principal de la mesa poblacional es actuar como instancia de coordinación, articulación y asesoría de la Mesa de Participación Colectiva y el Espacio de interacción con consejeros de Política Pública Social.

Que el Artículo 3º del Decreto 512 de 2020, se consagra que los integrantes que conformarán la Mesa Técnica de Diversidad Sexual e Identidad de Género, propenderán por la protección de los derechos y el pleno ejercicio de la participación del colectivo.

Que, en artículo 5º del mencionado decreto se indica "(...) *La Mesa Poblacional de Diversidad Sexual e Identidad de Género, contará con una Secretaría Técnica, la cual será ejercida por el Secretario de Interior y de Asuntos Gubernamentales, quien tendrá a su cargo la orientación y asesoría de los lineamientos jurídicos, técnicos y operativos (...)*"

Que mediante Decreto No. 267 de 2023, *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Administración Central y se dictan otras disposiciones"*, en su Artículo Tercero, establece la creación de la Secretaría de la Igualdad.

Que mediante Circular signada con el GOBOL-23-031817, de fecha 17 de julio de 2023, emanada de la Dirección de Función Pública, en donde fijan las actividades necesarias para la implementación de las modificaciones que se desprenden con la expedición y entrada en vigencia de los Decretos Nos. 267 de 2023, 268 y 311 de 2023, en la que conmina a La Secretaría de la Igualdad, proceder a asumir sus funciones, una vez la Secretaría del Interior haga entrega de la información con la cual se hará el empalme respectivo.



**GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR**

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 996 DE 2024

Por el cual se modifica el Decreto 512 del 29 de septiembre de 2020, *"Por medio del cual se crea la Mesa Poblacional para la Diversidad Sexual e identidad de Género en el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"*.

Que la Secretaría de Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, el día 16 de agosto de 2023, hizo entrega de los programas que asumirá la nueva Secretaría de la Igualdad, entre estos el tema de personas con Orientación Sexual e Identidad de Género OSIGD.

Que mediante DECRETO No. 297 DE 2024, *"Por medio del cual se establece la estructura de la administración del Departamento de Bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones"*, se realizó cambios en la estructura de la Administración Central y en su Artículo 202, establece el objetivo principal de la Secretaria de la Igualdad, es un organismo del Sector Central, que tiene por objeto formular, coordinar, diseñar, dirigir y desarrollar planes, programas, proyectos, para el reconocimiento, garantía y restitución de derechos, fomento de las capacidades y oportunidades de la población LGTBIQ+, Indígenas, Raizales, Room, Gitanos y personas en situación de discapacidad en el departamento,

Que, dentro de las funciones y objetivos de la Dirección de Inclusión, se encuentran *"(...) Coordinar la implementación de la Política Pública LGTBIQ+ (...)"* y *"(...) Dirigir las acciones necesarias para la construcción de espacios que generen capacidades en las organizaciones y personas de los sectores LGTBIQ+ para una efectiva representación de sus intereses como colectivo en los espacios de decisión del Departamento (...)"*.

Que, el Gobierno Nacional ha emitido lineamientos para la inclusión del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en las políticas orientadas a mejorar la relación Estado-ciudadanía, en el cual resalta la importancia de reconocer que no sólo existen hombres y mujeres, sino que hay distintas formas de vivir la sexualidad y el género.

En este sentido, y entendiendo que la Secretaría de Igualdad y su Dirección de Inclusión, asumieron funciones que anteriormente se encontraban a cargo de la Secretaría del Interior, así mismo se hicieron modificaciones a la Estructura de la Administración Departamental, se hace necesario modificar el Decreto 512 de 2020 en aras de dar cumplimiento a los objetivos misiones ahora delegados y en cabeza de la Secretaría de la Igualdad del Departamento de Bolívar.

En mérito de lo expuesto,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 996 DE 2024

Por el cual se modifica el Decreto 512 del 29 de septiembre de 2020, *"Por medio del cual se crea la Mesa Poblacional para la Diversidad Sexual e identidad de Género en el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"*.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: **Modifíquese parcialmente el Artículo Tercero del Decreto 512 del 29 de septiembre de 2020**, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: *La Mesa Técnica de diversidad sexual e identidad de género, del Departamento de Bolívar propenderá la protección de los derechos y el pleno ejercicio de la participación del colectivo y estará integrado por:*

✓ **Sector Institucional**

- Gobernador de Bolívar y/o su delegado.
- Secretaría de la Igualdad
- Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Educación
- Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social
- secretaría de Paz, Víctimas y Reconciliación
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Planeación
- Secretaría General
- Secretaría de Infraestructura
- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Hacienda
- Director(a) del Instituto de Cultura y Turismo (Icultur)
- Director(a) del Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Bolívar (IDERBOL)
- Rector(a) de la Institución Universitaria de Ciencias y Bellas Artes de Bolívar (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: **Modifíquese el Artículo Quinto del Decreto 512 del 29 de septiembre de 2020**, el cual quedará así:

"ARTÍCULO QUINTO: *La Mesa Poblacional de Diversidad Sexual e Identidad de Género, contará con una Secretaria Técnica, la cual será ejercida por la Dirección de Inclusión, de la Secretaría de Igualdad, quien tendrá a su cargo la orientación y asesoría de los lineamientos jurídicos, técnicos y operativos."*

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese en todo el cuerpo del decreto 512 de 2020, el acrónimo OSIGD, para dirigirse a personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, en lugar de LGTBIQA.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 996 DE 2024

Por el cual se modifica el Decreto 512 del 29 de septiembre de 2020, *"Por medio del cual se crea la Mesa Poblacional para la Diversidad Sexual e identidad de Género en el departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones"*.

ARTÍCULO CUARTO: A excepción de las anteriores modificaciones, los demás articulados del Decreto 512 del 29 de septiembre de 2020 no surten modificación alguna.

ARTICULO QUINTO. Vigencia: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 de noviembre 2024

JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

V.B. Rafael Montes Costa secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano V. Directora Actos Administrativos
Aprobó: Marcia Escobar Gale, Secretaria de la Igualdad (e)
Proyectó, elaboró: Eliana Molina Álvarez P.E. Dirección de Inclusión